

Expediente: 719/16

Carátula: TRANSPORTE COCHUNA S.R.L. C/ ALMIRON GUIDO LUIS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 14/08/2020 - 04:57

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 719/16



H20101265321

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ART. 10 LEY 7844

CÉDULA Nº 198/20

Concepción, 13 de agosto de 2020

LEGAJO N°: 719/16

REF: TRANSPORTE COCHUNA S.R.L. c/ ALMIRON GUIDO LUIS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO SORTEADO: civil 1

FECHA DE INICIO: 25/07/2016

MEDIADOR: ORELLANA OTTONELLO ANA V.

Se notifica a: TRANSPORTE COCHUNA SRL,

Letrado: GARCIA PINTO, LUIS F

Domicilio Digital: 90000000000

El CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL DE CONCEPCION, lo convoca para la Audiencia de Mediación conforme el procedimiento establecido por la Ley N° 7.844 y su Reglamentación. La misma se realizará el día 20 de agosto de 2020 a hs. 13.00 en la sala de Mediación habilitada a la Mediadora indicada en el epígrafe, ubicada en JUANGORENA N° 1234, 1° PISO - OFICINA 1, CONCEPCION - .

La concurrencia a la misma es **personal**, debiendo acreditar su identidad con documento habilitante, salvo las excepciones previstas en las disposiciones normativas que a continuación se transcriben, y con asistencia letrada obligatoria, debiendo adjuntar el letrado poder suficiente, bonos profesionales y aportes de ley 6059 y 5480 (Ley N° 6023 CAS). En caso de no poder costear la misma, podrán solicitarla con la debida antelación a través de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la U. N. T.; U.

| N. S. T. A.; o | Colegios | de Abogados; | Defensorías | Oficiales | ante | quienes | deberán | acredita | r la |
|------------------|---------------|----------------|----------------|-------------|--------|----------|-----------|----------|------|
| imposibilidad de | costear un | ı abogado part | icular, mediar | nte la pres | entaci | ón de la | declaraci | ón Jurad | ае |
| informes requer | idos por la l | Ley 6.314. | | | | | | | |

<u>La incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a dos veces la retribución básica que le corresponde percibir al Mediador por su gestión (art. 13 2° párrafo -Ley 7844).</u>

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

| M.E N° RECIBIDO HOY de de 202 | |
|-----------------------------------------------------|--------|
| Para su cumplimiento pase al OFICIAL NOTIFICADOR Sr | |
| | |
| Secretario Jefe | |
| | |
| A hora del día de de 202 | |
| Se dejó cédula eny se dev | olvió/ |

Actuación firmada en fecha 13/08/2020

el original a Secretaría de origen.-

Certificado digital:

CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.